



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Domingo 06 de Diciembre de 2020

Año CI

Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 07 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020.....	2
---	----------

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 07 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales con motivo de COVID19.

Que con fecha 2 de julio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en edición extraordinaria, el Acuerdo que suscriben los Poderes del Estado para la reapertura parcial de actividades por los efectos de la pandemia del COVID-19, el cual establece la reapertura parcial de 12 actividades, acatando las medidas sanitarias correspondientes.

Que el 26 de octubre de 2020 fue publicado, en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia de ocupación de diversas actividades no esenciales, del 26 de octubre al 08 de noviembre de 2020.

Que el 23 de noviembre de 2020 fue publicado, en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia de ocupación de diversas actividades no esenciales, del 23 de noviembre al 06 de diciembre de 2020.

Que el Gobierno del Estado reitera la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses, sin ignorar la importancia de la apertura paulatina de fuentes de empleo. Las decisiones político-administrativas en situaciones de emergencia, frecuentemente se valoran entre lo posible y lo deseable; y frente al riesgo de mayores contagios se ha decidido por el ajuste de los porcentajes de apertura y los horarios, con el propósito de reducir los riesgos de los índices de contagio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL 07 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo Primero. Debido a los altos riesgos de contagio por el COVID-19, se deberán seguir acatando de manera obligatoria las siguientes medidas sanitarias: **USO DE CUBREBOCAS EN ESPACIOS ABIERTOS Y CERRADOS**, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, disponer de agua suficiente para el lavado frecuente de manos, mantener la sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos.

Artículo Segundo. Considerando que en el Estado el Semáforo Epidemiológico se mantiene en color Naranja, el Consejo Estatal de Salud ha determinado ajustar la vigencia del porcentaje de ocupación y horarios de diversas actividades no esenciales, con la finalidad de preservar la salud integral de la población.

Artículo Tercero. Del 07 al 20 de diciembre de 2020, seguirán vigentes el porcentaje y aforos autorizados, observando los protocolos y medidas sanitarias, conforme a las actividades siguientes:

OCUPACIÓN Y AFORO AUTORIZADO (PORCENTAJE)

A.- Servicios y establecimientos diversos.

Actividad	Del 07 al 20 de diciembre de 2020
Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal. (ocupación y áreas comunes)	50% de su aforo total.

ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.	50% de su aforo total. (Uso obligatorio de cubrebocas y mantener una sana distancia entre los pasajeros)
ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Supermercados, almacenes, centros comerciales, barberías y estéticas.	50% de su aforo total. Supermercados: una persona por familia. Horario: hasta las 20:00 horas.
Tiendas de conveniencia.	50% de su aforo total. Una persona por familia. A partir de las 20:00 horas se suspende la venta de bebidas alcohólicas.
GIMNASIOS ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Cerrados. Áreas de pesas mediante cita programada, solo para actividades individuales y con filtro de toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial. Los usuarios deberán ingresar con cubrebocas y permanecer con el uso correcto durante toda la actividad. Los propietarios o encargados deberán sanitizar el equipo de uso común entre cada usuario. Queda prohibido el uso de regaderas, casilleros o vestidores comunitarios. No se permiten las clases grupales en lugares cerrados.	30% de su aforo total. Cumpliendo con las medidas de sana distancia de 2 metros entre cada aparato de ejercicio. Horario: de 7:00 a 18:00 horas.
ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Cerrados. Las salas y áreas de actividades cardiovasculares, aeróbica, crossfit, fit y fitness.	Suspensión total de actividades.
ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Lugares Abiertos. Gimnasios, áreas de actividades cardiovasculares y aeróbicas.	Cumpliendo con las medidas de sana distancia de 2 metros y uso obligatorio de cubrebocas. Horario: de 7:00 a 18:00 horas.
Servicios religiosos.	40% de su aforo total.
Bancos.	40% de su aforo total.
Platerías y joyerías.	40% de su aforo total.
Producción agroindustrial y mezcalera.	50% de su aforo total.

ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Plaza cívicas, jardines, parques, grutas, zonas arqueológicas polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.	50% de su aforo total. Horario: de 7:00 a 18:00 horas.
Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.	50% de su aforo total.
ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Actividades comerciales informales.	50% de su aforo total.
Playas, Club de Playa, Balnearios, yates de recreo, servicios náuticos, deportes acuáticos, albercas públicas.	50% de su aforo total. Horario: de 7:00 a 18:00 horas.
Cines, teatros y museos	40% de su aforo total. Deberán cerrar a las 23:00 horas.

Dentro de las instalaciones de albercas y en la franja de uso de playas, se deberá distribuir el mobiliario, como mesas, sillas, sombrillas y camastros, con una distancia de 5 metros de separación.

Los usuarios deberán mantener la sana distancia de 2 metros, el lavado frecuente de manos, así como usar obligatoriamente cubrebocas y gel antibacterial (de al menos 65% de alcohol). Por su parte, los prestadores de servicios también deberán sanitizar permanentemente los espacios y objetos.

B.- Restaurantes y establecimientos con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Al considerarse **ZONAS DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO**, además de las disposiciones de sana distancia, lavado constante de manos, uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial y sanitización permanentemente de espacios, se establecen las siguientes disposiciones:

Actividad	Del 07 al 20 de diciembre de 2020.
LUGARES CERRADOS: Restaurantes en todas sus modalidades incluyendo restaurante bar, con venta de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Obligatorio permanecer totalmente cerrados de 23:00 a 06:00 horas.	50% de su aforo total. Abiertos hasta las 23:00 horas, con previa autorización de la autoridad sanitaria.

LUGARES ABIERTOS: Centros nocturnos, bares y salones de eventos (bodas, XV años, reuniones, asambleas, foros y eventos sociales). Con la previa autorización y supervisión de la autoridad sanitaria estatal y las autoridades municipales. Obligatorio permanecer totalmente cerrados de 23:00 a 06:00 horas.	50% de su aforo total. Abierto hasta las 23:00 horas.
LUGARES CERRADOS: Centros nocturnos, bares y salones de eventos (bodas, XV años, reuniones, asambleas, foros y eventos sociales), permanecerán con sus actividades suspendidas.	Suspensión total de actividades.
Casinos ALTO RIESGO DE CONTAGIO. Cumpliendo con las siguientes medidas adicionales: Filtro de toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial. Uso permanente del cubrebocas, estancia permitida de juego por usuario de una hora. Sana distancia de 1.5 metros y bloqueo de máquinas intercalados. Prohibida la venta de bebidas alcohólicas. Prohibido el acceso a personas del grupo de vulnerabilidad, embarazadas, niños, adultos mayores de 65 años y personas con enfermedades crónicas. Desinfección permanente de las áreas de juego.	30% de su aforo total. Horario de lunes a domingo de 10:00 a 23:00 horas. Previa autorización de la autoridad sanitaria.
Discotecas abiertas y cerradas	Suspensión total de actividades

Adicionalmente se emiten las siguientes disposiciones de observancia **OBLIGATORIA**, para los establecimientos autorizados para su apertura:

I. Contar con aviso de funcionamiento para su operatividad emitido por la **COPRISEG** o por la **COFEPRIS**;

II. Los **ESPACIOS CERRADOS** deberán favorecer la ventilación natural de todas sus áreas y la distribución entre cada mesa será de por lo menos 3 metros de distancia entre una y otra;

III. Se prohíbe el servicio de barra libre, instalar pistas de baile o canta-bar, en cualquier establecimiento mercantil;

IV. EN LUGARES ABIERTOS a efecto de optar por la contratación de grupos musicales, tríos, mariachis, bandas, djs, solistas, o cualquier manifestación musical, los establecimientos deberán tener un aforo hasta del 30%; asignándoles un espacio fijo y la garantía de sana distancia y uso permanente de cubrebocas. Los músicos deberán respetar las medidas sanitarias en los eventos, así como sanitizar sus

espacios e instrumentos antes y después de su presentación. **EN LUGARES CERRADOS**, queda prohibida la contratación de grupos musicales;

V. Entre una mesa y otra habrá por lo menos 3 metros de distancia, respetando la siguiente asignación:

a) Mesa para 4 personas, solo podrá ser ocupada por 2 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

b) Mesa para 6 personas, solo podrá ser ocupada por 3 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

c) Mesa para 8 personas, solo podrá ser ocupada por 4 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra.

d) Mesa para 10 personas, solo podrá ser ocupada por 5 personas, respetando una separación de un lugar entre una y otra. Queda prohibido instalar mesas de mayores dimensiones de ocupación.

VI. Los establecimientos que rebasen el porcentaje autorizado serán sancionados con multas y, en su caso, podrán ser objeto de clausura;

VII. Establecer filtros de toma de temperatura y distribución de gel, restringir el acceso a personas que presenten **temperatura mayor a 37.5 grados**, contar con agua, jabón y servitoallas en las áreas sanitarias, a efecto del uso adecuado del lavado de manos de los usuarios y del personal de la empresa;

VIII. Colocar en lugar visible dentro de su establecimiento el **número telefónico 800 772 5834 COVITEL Guerrero**, donde se podrá reportar la violación al número autorizado de asistentes y cualquier caso sospechoso del virus SARS Cov2 COVID-19;

IX. Cumplir con los puntos de control sanitario emitidos por la **COPRISEG** para establecimientos mercantiles, que serán debidamente verificados;

X. Solicitar a los comensales el uso obligatorio de cubrebocas, antes y después del consumo de alimentos y bebidas;
Y,

Todo establecimiento que no cumpla con las presentes disposiciones podrá ser motivo de clausura por la autoridad sanitaria estatal y las autoridades municipales. Los sellos colocados en caso de **SUSPENSIÓN Y CLAUSURA**, solo podrán ser retirados por la autoridad emisora, previo pago de la multa correspondiente.

La repetición en el incumplimiento de las presentes disposiciones, será sancionada con la clausura definitiva.

Todo proceso de vigilancia, supervisión y control sanitario que lleven a cabo las dependencias estatales competentes, será independiente de los procesos sancionadores de las autoridades municipales, en virtud de que las únicas autoridades facultadas para el retiro de sellos o verificación del cumplimiento de las normas establecidas, son la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Guerrero.

El presente ordenamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas, para evitar la propagación del Virus SARS Cov-2 COVID-19 y el riesgo a la población usuaria del servicio, así como de todo personal que labore en el establecimiento.

Artículo Cuarto. Por su parte, los Ayuntamientos y el Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres, conforme a su esfera de competencia, deberán fortalecer las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS-COV2 COVID-19; disponer de brigadas de sanitización y divulgación durante el periodo de la pandemia, priorizando los lugares de alta concentración poblacional. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se deberán realizar las siguientes acciones:

I. En bares, restaurantes y los denominados antros, en coordinación con las autoridades sanitarias;

II. En playas se instalarán filtros sanitarios en los accesos, para lo cual se establecerán brigadas permanentes;

III. En transporte público, realizar acciones de prevención e información, como el uso de cubrebocas y de microperforados

sobre las medidas sanitarias. Los choferes se abstendrán de admitir a pasajeros sin el uso de cubrebocas;

IV. En servicios turísticos (autobuses y urban), aplicar las medidas de sanitización a la llegada y salida de terminales y la información sobre la importancia del uso de cubrebocas y guardar la sana distancia por parte de los usuarios;

V. Supervisar la prestación de servicios marítimos en Acapulco y Zihuatanejo, en embarcaderos turísticos, con la participación de las autoridades competentes en la materia;

VI. En hoteles, los prestadores de servicios deberán cuidar que los autobuses que arriben a sus instalaciones atiendan las medidas sanitarias, principalmente el uso de cubrebocas. Se suspenden los eventos decembrinos, excepto aquellos que se realicen en lugares abiertos y con una ocupación del 50%; y,

VII. En renta de casas y condominios se realizarán, además, la supervisión constante de aforos en coordinación con agencias e informadores turísticos, con la participación de la Secretaría de Turismo, direcciones municipales y la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C.

Artículo Quinto. Se instruye a las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, en el marco de sus atribuciones, fortalecer las acciones de prevención, mitigación y contención del virus SARS COV2 COVID-19, consideradas en el Artículo Tercero del presente Acuerdo; así como, intensificar las campañas de difusión en medios de comunicación.

Artículo Sexto. Los gobiernos municipales deberán establecer las medidas necesarias con el propósito de restringir la circulación vehicular y coadyuvar a reducir la movilidad en sus municipios de las 24:00 a las 06:00 horas, con el objetivo de disminuir los elevados riesgos de contagio de COVID-19 y preservar la salud de la población.

Esta restricción no aplica para los servicios de emergencia, servicios de salud, seguridad pública, seguridad privada y protección civil.

Artículo Séptimo. Se consideran actividades esenciales, y se mantienen abiertos las 24 horas los hospitales, centros de salud, farmacias, servicios médicos, laboratorios, servicios

funerarios, servicios de seguridad privada, servicios de aseguradoras vehiculares y gasolineras.

Así mismo, se consideran actividades esenciales, las agencias de distribución, venta, matriculación de automotores, refaccionarias y servicios del ramo, que para su adecuado funcionamiento deberán cumplir con las medidas sanitaras señaladas en el presente Acuerdo, con servicios de atención al público de 09:00 a las 20:00 horas.

Artículo Octavo. Las actividades no señaladas en el presente Acuerdo se reanudarán hasta que lo permitan las autoridades sanitarias, conforme al Semáforo ponderado.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD.

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.40

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.00

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 5.60

**SUSCRIPCIONE EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 401.00
UN AÑO \$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 704.35
UN AÑO \$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 18.40
ATRASADO S \$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311

1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

SSP

Aplicación para teléfonos inteligentes

- Aplicación Móvil "Zona Violeta" de la SGG
- Aplicación Móvil "Fiscalía General del Estado de Guerrero"

6,984 Patrullajes Preventivos
11,783 Orientaciones

6,315

Recorridos en los 9 municipios con AVGM

Pláticas de sensibilización de violencia familiar y en noviazgo **7,440**

Llamadas atendidas 911 **5,378**

Canalizaciones al Ministerio Público **211**

Mujeres atendidas **2,892**

Atenciones en 089 **518**

Atención a la ciudadanía Psicológica - Jurídica **967**

FGE Centro de Justicia para las Mujeres

Servicios **7,030** Mujeres atendidas **3,153**

SSA

23,584

Atenciones psicológicas (Primera vez y subsiguientes)

DGCS 13 Spots de radio transmitidos en 35 estaciones con **132,048** repeticiones

SEJUVE **CAMPAÑA** Niñas, niños y jóvenes "Violeta Contigo".

3,453 seguidores en redes sociales

2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

SGG

Atención y prevención de la violencia en el transporte público

80 Talleres "Manejandome con cuidado"

113 Unidades de Acabus con micro-perforados para prevenir la violencia

35 Infografías publicadas

Descargas App "Zona Violeta" **539** Android **623** iOS

Sistema SIAD **36** Reportes **8** capacitaciones

13 Cápsulas Informativas

415 Capacitaciones para uso de la Aplicación Zona Violeta

4,000 Capacitados "Manejandome con cuidado"

5,100 Microperforados colocados "Campaña Cambiemos la Ruta"

20,000 Traje de Impresión Guías Violetas

10,000 Traje de Impresión de Maniquías Violetas

SEMUJER Derechos Humanos de las Mujeres y Estrategia para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres

711 Funcionarias/os Capacitados

9,705 Alcance de personas con un enfoque de prevención

SAIA

32 Talleres para la aplicación de la guía de actuación para la prevención de la violencia de género contra las mujeres y la prevención de la trata de mujeres, niñas y adolescentes

12 Talleres en Casas de la Mujer Indígena

60 Concientización a padres y madres de familia de comunidades indígenas

80 Panel virtual "Empoderamiento social, cultural, económico y político de las mujeres indígenas"

70 Taller de capacitación virtual de "Ética y valores del servidor público"

SEJUVE 485 Mujeres recibieron apoyo psicológico.

TSJ Programa de atención a hombres generadores de violencia siguiendo el modelo **CUNAVIM**.

30 Facilitadoras /es capacitados

SSA Hombres y mujeres capacitados en la Aplicación de la Nom-046-SSA2-2005

SEG 1,007 Profesoras y Profesores Capacitados Talleres "Arte para Apoyarte".

66 Talleres "Pacto Social para una Cultura del Buentrato"

5,416 Madres, padres y tutores sensibilizados

404 Capacitados "Conociendo el delito de trata de personas"

1,262 Capacitados en el Taller "Noviazgo Libre de Violencia"

35,023 Reproducciones, 15 webcaps con temas del programa "Educación con Igualdad"

300 Capacitación a escuelas de nivel básico con el programa "Educación con Igualdad en Guerrero y educación con dignidad"

3 MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

SEMUJER

Estrategia de empoderamiento económico para las Mujeres Víctimas de Violencia

488 Capacitaciones

- Maquinaria pesada
- Panel de yeso
- Piomería
- Mecánica automotriz
- Instalaciones eléctricas
- Elaboración toallas ecológicas
- Aire acondicionado

330 Capacitados con perspectiva de género para los municipios con AVGM

35 Perspectiva multicultural en el reconocimiento de los pueblos indígenas y afrodescendientes

SAIA Acompañamiento jurídico a **533** mujeres indígenas y afroamericanas

17 Traductores capacitados en las 4 lenguas indígenas

2 Conferencias "Violencia de género y Derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes"

360 Traducciones realizadas para facilitar el acceso a la Justicia

116 Taller capacitación y sensibilización "Violencia de Género y Derechos Humanos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas"

FGE

Protocolo Estatal "Alerta Amber Guerrero"

8,828


Personas capacitadas en su funcionamiento

Se activaron **217** Alertas Amber

191 Localizadas

220 "Protocolos Alba" Activados

137 Localizadas



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021

Octubre 2018- Octubre 2020

AVGM

